RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE RENTA Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE PÚBLICO DE AVRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Código Prinex: 9958
Código Expte. Contratación: 2024/000359
Expediente GEC: CONTR 2024/208158

Vistos los informes de apertura, de valoración y clasificación de ofertas que concurren a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE RECIBOS DE RENTA Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE PÚBLICO DE AVRA** mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con un único criterio de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y donde se determina la clasificación de la oferta.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Admitir a ambas empresas presentadas al haber presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el PCAP.

MAILING ANDALUCIA S.A.

CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL

SEGUNDO.- En aplicación de los criterios de baremación del Anexo I Apartado 31, visto el informe técnico de valoración y clasificación de ofertas de fecha 5 de junio de 2024,y considerando a todas las ofertas admitidas, el orden de clasificación es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PLIEGO PACK	PUNTUACIÓN HORA/PROGRAMADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
MAILING ANDALUCIA S.A.	90	6,66	96,66
CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES SL	31,09	10	41,09

TERCERO.- Declarar como mejor oferta, de conformidad con lo previsto en los Art. 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la empresa MAILING ANDALUCIA S.A al haber obtenido una puntuación de 96,66 sobre 100, por un precio de unidad de pliegopack de 0,0285 euros IVA excluido y un precio hora programador de 5 euros /hora , por lo que con carácter previo a la adjudicación del contrato, en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP, debe aportar la documentación previa a la adjudicación en los términos y plazos fijados en la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	06/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4VQUYR53HMFAFRRJ7JW6UFK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO.-De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	06/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ4VQUYR53HMFAFRRJ7JW6UFK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	